



**SINDICATURA DEL I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**



Alison Meza G.

AREA: SINDICATURA.
ASUNTO: CONTESTACION A
SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 01122870526000004.
OFICIO: SMSF/006/2025.

San Felipe, Baja California, a 26 de enero de 2026.

**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, y de conformidad con las atribuciones que me confieren como Sindica Procuradora del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con fundamento en los artículos 8 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, así como los artículos 1, 6 y 8 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California, lo anterior de aplicación supletoria según lo establecido en el decreto número 246, celebrado en la Honorable Vigésima Tercera (XXIII) Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, por medio de la presente me dirijo a Usted en contestación a la solicitud de acceso a la información recibida el día **12 de enero de 2026**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), bajo el número **01122870526000004**, en la que se solicita lo siguiente:

“Solicito información detallada sobre el Gasto Social ejercido por las y los regidores del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

Respecto a las y los regidores:

-Monto total de Gasto Social autorizado y efectivamente erogado durante el ejercicio fiscal 2024.

-Monto total de Gasto Social autorizado y efectivamente erogado durante el ejercicio fiscal 2025, desglosado por mes.

-Desglose de los apoyos sociales otorgados, indicando concepto, monto, fecha y beneficiario (con datos personales testados).

-Anexos y documentación de soporte de los apoyos otorgados, con la información debidamente testada conforme a la ley.

Respecto a la Presidencia Municipal y la Sindicatura Procuradora:

- Monto total de Gasto Social autorizado y efectivamente erogado durante el ejercicio fiscal 2025, desglosado por mes.

- Desglose de los apoyos sociales otorgados, indicando concepto, monto y



SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA



En respuesta a lo anterior, me permito a informar lo siguiente:

Analizada la naturaleza contable y financiera de lo peticionado, esta Sindicatura declara su **INCOMPETENCIA** para poseer, generar o administrar la información referente a "montos efectivamente erogados" y "documentación de soporte" (facturas y comprobantes fiscales), fundando dicha determinación en los siguientes preceptos de derecho:

PRIMERO. De la Naturaleza Jurídica y Atribuciones de la Sindica Procuradora. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la función constitucional de las y los Síndicos Procuradores es de defender jurídicamente al Ayuntamiento, proteger el patrimonio municipal y el control de la legalidad responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.

Mi esfera competencial se constriñe a representar legalmente al Ayuntamiento en juicios, procedimientos administrativos, cuando así lo disponga la normatividad o el Cabildo, así como intervenir en la defensa de los intereses jurídicos del municipio y vigilar la correcta administración, uso y conservación de los bienes municipales. En consecuencia, esta Sindicatura no constituye una unidad ejecutora del gasto ni un órgano de contabilidad gubernamental; por ende, no genera ni resguarda en sus archivos los documentos originales comprobatorios (pólizas, transferencias, facturas) que integran la Cuenta Pública, siendo estos los únicos idóneos para acreditar lo "efectivamente erogado".

SEGUNDO. De la Competencia Exclusiva de la Tesorería Municipal. El artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación y el depósito de los fondos, así como de ejercer el presupuesto de egresos y realizar los pagos correspondientes.

Asimismo, reforzando lo anterior:

- El Reglamento Interno de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, dispone en sus artículos relativos a las atribuciones del Tesorero y del Departamento de Contabilidad, la obligación exclusiva de:
 - Llevar la contabilidad gubernamental del Ayuntamiento.
 - Resguardo y control de la información que se envía al Archivo Contable Gubernamental (anexos y soportes documentales solicitados).



SINDICATURA DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA



ser la autoridad competente para garantizar el derecho de acceso a la información del
peticionario en los términos planteados.

Sin otro particular, se da cumplimiento a lo solicitado en el ámbito de competencia
de esta Sindicatura Municipal, emitiendo la presente contestación en estricto cumplimiento
a la normatividad aplicable en materia de acceso a la información pública.

DESPACHADO

ATENTAMENTE

26 ENE 2026

SINDICATURA
SAN FELIPE, B.C.

LIC. ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO
SINDICA PROCURADORA DEL I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.